

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0810/26

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la celebración de la boda que tendrá lugar el 16 de mayo de 2026 a las 13.00 horas, en el sitio La Espuela ubicada en el término municipal de La Adrada (Ávila). Según instrucción de 10 de enero de 2013 de la DGNR sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes.

La Adrada, a 9 de abril de 2026.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar Martínez Saguar*.